

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez informando que dentro del presente proceso no se ha efectuado el trámite correspondiente a efectos de notificar a la parte ejecutada, para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de enero de 2021.

  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se advierte que no existe evidencia de que la parte actora haya realizado las actuaciones tendientes a la notificación de la parte ejecutada, esto a pesar de haber sido decretada una medida cautelar y que el oficio a través del cual se comunica esta fue debidamente retirado el día 28 de agosto de 2018; escrito del cual tampoco existe constancia de habersele dado trámite alguno.

En consecuencia, este despacho se dispone a REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación del extremo ejecutado al interior de la presente litis.

Así las cosas, de conformidad con el inciso primero del artículo 317 ibídem, habrá de requerirse a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con el trámite pendiente so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**R E S U E L V E**

**REQUERIR** a la parte actora para que dé el impulso procesal que corresponde a la presente actuación, para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, esto es que realice las diligencias tendientes a la notificación de la parte ejecutada y así permitan continuar con el trámite del proceso, de no proceder así, se dará por terminado por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**

Juez

**Firmado Por:**



Código de verificación:

**da1bd77f774f6fda346a73c2cc7ffcefe0e76b973da6a61b0a3aae6bdbc44e0a**

Documento generado en 28/01/2021 02:41:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**